

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

**CONSIDERANDO**

Que la Doctora MERYS CASTRO PEREIRA, Director Administrativo, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, se encuentra incapacitada por enfermedad general, de conformidad con el Certificado de Incapacidad por el termino de tres (3) días, contados a partir del 8 al 10 de enero de 2020.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

*"Artículo 2.2.5.9.7. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.*

*Artículo 2.2.5.9.9. Encargo. Término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)"*

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el señor JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009, Grado 02, asignando a esa Dirección.

Por lo anterior.

DECRETA

12

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargase por el termino de tres (3) días contados a partir del 8 al 10 de enero de 2020, al señor JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, mientras dura la ausencia del titular del empleo.

**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

08 ENE. 2020

Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública  
Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública